Acta de Evaluación de sobres correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 22/2017 "SERVICIO DE JARDINERÍA". Plurianual. ID 329.101.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 07 días del mes de Septiembre de 2017, siendo las 08:00hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco y Ayolas Piso 9° del Edificio Ayfra de esta ciudad, con presencia del Abogado Víctor Rodrigo Irala Jara, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se inicia la evaluación de las ofertas recibidas del llamado a Contratación Directa N° 22/2017- **"SERVICIO DE JARDINERÍA". Plurianual. ID 329.101.**

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se han recepcionado las siguientes ofertas:

1. VANGUARDIA de EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA
2. JD SERVICIOS de JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO
3. VIVERO KA AVOTY de RUBÉN OVIEDO
4. LAYA CONSTRUCCIONES S.A.

Seguidamente, se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimadas por los oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos Sustanciales	VANGUARDIA	JD SERVICIOS	VIVERO KA AVOTY	LAYA Construcciones S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	NA	NA	NA	Cumple

El Comité de Evaluación verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N°849/2015, si los Oferentes cumplen o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.**

EMPRESA VANGUARDIA:
*** EVA NATALIA PEREYRA ACOSTA C.I N° 2.206.452

No Registra Datos de ser Funcionaria Pública.

EMPRESA JD SERVICIOS:
*** JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO C.I N° 3.378.226

No Registra Datos de ser Funcionario Público.

EMPRESA VIVERO KA AVOTY:
*** CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN C.I N° 853.166

No Registra Datos de ser Funcionario Público.

EMPRESA LAYA CONSTRUCCIONES S.A.:
*** CARLOS ALBERTO AYALA CENTURIÓN C.I N° 347.473
*** CARLOS ADOLFO AYALA MORENO C.I N° 3.014.389

No Registra Datos de que sus socios sean Funcionarios Públicos.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: Los Oferentes cumplen con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

A continuación elaboramos el cuadro de precios de las ofertas presentadas, las cuales cumplen con las documentaciones sustanciales:

PLANILLA DE PRECIOS

Item	Código Catálogo	Descripción	Cant.	VANGUARDIA	JD SERVICIOS	VIVERO KA AVOTY	LAYA Construcciones S.A.
1	*70111703-001*	Arreglo de jardín	1	1.960.000	2.300.000	2.520.000	1.750.000
2	*70111703-001*	Arreglo de plantas de interior	1	1.750.000	2.000.000	2.250.000	1.550.000
3	70111501-9999	Reemplazo de palmera areca	1	266.000	360.000	285.000	266.000
4	70111501-9999	Reemplazo de coco fénix	1	315.000	400.000	337.500	300.000
5	70111501-9999	Reemplazo de plantas conejitos varios colores	1	21.000	25.000	22.500	20.000
6	70111501-9999	Reemplazo de palmeras rafis	1	196.000	200.000	210.000	150.000

7	70111501-9999	Reemplazo de plantas colgantes	1	105.000	130.000	112.500	90.000
8	*70111713-002*	Colocación de pasto en panes	1	17.500	22.000	18.750	15.000
TOTAL				4.630.500	5.437.000	5.756.250	4.141.000

Luego de verificar que no haya corrección aritmética, verificamos primero toda la documentación de carácter formal **del oferente LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, el cual presenta el precio más bajo:

DOCUMENTOS FORMALES	LAYA Construcciones S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Antigüedad mínima de tres (3) años de existencia legal de la empresa, que será comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo.	**CUMPLE**
Presentar documentación que demuestre por lo menos **tres (3)** prestaciones de servicio de jardinería de los últimos tres años (2014-2015 y 2016) a entidades públicas o privadas. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones del servicio mencionado. Como mínimo un contrato o factura por año. No se aceptarán Actas de recepción provisorias, ni órdenes de compra o de servicio.	**NO CUMPLE**
Presentar tres (3) constancias de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, de los últimos 3 (tres) años (2014-2015 y 2016) como mínimo una constancia por año, no se aceptarán Actas de recepción provisorias, ni órdenes de compra o de servicio. **OBS:** se solicitará certificado de buen cumplimiento contractual de esta Convocante en caso de que el oferente ya haya prestado el servicio de jardinería a esta Cartera de Estado.	**NO CUMPLE**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes RUC	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Declaración Jurada de IVA correspondiente al mes anterior a la apertura.	**NO CUMPLE**
Croquis de la empresa	**CUMPLE**
A cada Oferente que realice la visita, se le expedirá una constancia firmada por	**CUMPLE**

algún representante de la Convocante, la que deberá presentar con su oferta; en caso de no realizar dicha visita, deberá presentar con su oferta una declaración jurada de conocer el sitio de los trabajos; en caso de no presentar dichas documentaciones la oferta no podrá ser considerada.	
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), la no presentación de dicho Certificado no significa la descalificación.	**CUMPLE**

Una vez examinadas las documentaciones formales, se puede constatar que la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**, no presenta todas las documentaciones legales solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se le solicita así como también se le solicita la aclaración de los precios de los ítems que se encuentran por encima del 30 % (o sea fuera del rango y margen de los precios referenciales), por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 310/2017 de fecha 07/09/2017 y se le emplaza hasta el 08/09/2017 a las 15:00 hs.-

La empresa presenta los documentos solicitados en tiempo y forma, según se detalla a continuación:

- El detalle y desglose de los precios de los ítems que le fueron solicitados por nota. En el documento se indican los factores económicos que sumados totalizan el precio unitario ofertado. Esta justificación de precio resulta satisfactoria para esta Convocante.
- Fotocopia simple de la última declaración jurada del IVA. El oferente presentó la declaración jurada del mes de julio, que corresponde a la última declaración antes de la apertura de la presente licitación.
- Fotocopia simple de la Patente Municipal. El oferente presentó la Patente correspondiente al año 2017 emitida por la Municipalidad de Asunción.
- Contrato por el servicio de jardinería firmado con la empresa Fusión S. A en el año 2014, junto con su correspondiente constancia de buen cumplimiento de contrato.
- Contrato por el servicio de jardinería firmado con la Sra. Andrea Ibarra Douglas por el servicio de mantenimiento de jardines en el año 2015, junto con su correspondiente constancia de buen cumplimiento de contrato.

Todo lo expuesto se encuentra archivado en la carpeta del llamado respectivo.

Si bien la oferta con el precio más bajo es la presentada por la empresa **Laya Construcciones S.A**, se observa que la empresa **Vanguardia** se encuentra dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia nacional y se constata en la documentación de su oferta que el oferente presentó el Certificado de origen nacional, no obstante el oferente **Laya Construcciones S.A** también presentó dicho Certificado por el servicio de jardinería, por tanto al presentar ambos oferentes el documento mencionado, dicho beneficio no se aplica, manteniéndose la oferta de **Laya Construcciones S.A** como el precio más bajo.

Una vez examinadas la oferta, y por todo lo expuesto en los párrafos anteriores se puede constatar que el oferente **Laya Construcciones S.A** cumplió con la presentación de los documentos formales solicitados en tiempo y forma, y dió cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, legales y económicos, por lo que su oferta califica para satisfacer la necesidad de esta Convocante.

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2017 **"SERVICIO DE JARDINERÍA" – Plurianual - ID: 329.101,** a la **firma Laya Construcciones S.A,** por el **monto** total máximo de **Guaraníes Setenta Millones (Gs. 70.000.000)** y un monto mínimo de **Guaraníes Treinta y Cinco Millones (Gs. 35.000.000)** conforme al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y al Artículo 63° del Decreto Reglamentario **N°** 21.909/03, por **cumplir** con todos los requisitos legales, técnicos y económicos.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, en la fecha 06 de octubre de 2017, siendo las 10:00hs., firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES • Dirección General de Administración y Finanzas • Dirección de la U.O.C.

Abog. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC